

POLÍTICA MIGRATORIA EN ESTADOS UNIDOS:

un boletín para organizaciones mesoamericanas

JUNIO 2022

Desde el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) compartimos una nueva edición de nuestro boletín sobre política migratoria en Estados Unidos. La información aquí presentada aborda las decisiones recientes de los distintos poderes del Estado que producen oportunidades y desafíos para la defensa y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes en la región mesoamericana.

En este documento, presentamos un resumen mensual de iniciativas ejecutivas, decisiones judiciales y debates legislativos de Estados Unidos, con el fin de alimentar estrategias encaminadas a promover y proteger los derechos humanos de las personas migrantes en Centroamérica y México.

En esta edición del boletín, analizamos:

1. DHS extiende estatus de protección temporal (TPS por las siglas en inglés) para personas venezolanas
2. La Corte Suprema de EEUU considera que Biden puede poner fin a los Protocolos de Protección a Migrantes (MPP por las siglas en inglés)
3. Juez federal revoca el memorándum del Departamento de Seguridad Nacional (DHS por las siglas en inglés) sobre las prioridades en la ejecución de la ley migratoria

ACCIONES EJECUTIVAS

En esta sección resumimos algunas de las actuaciones del Poder Ejecutivo estadounidense implementadas durante el pasado mes que impactan los derechos humanos de las personas migrantes.

DHS extiende TPS para personas venezolanas

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS por las siglas en inglés) [extendió](#) el estatus de protección temporal (TPS por las siglas en inglés) para personas venezolanas que han estado en EEUU por lo menos desde el 8 de marzo de 2021. Se trata de una extensión de 18 meses, es decir, hasta el 10 de marzo de 2024.

Sin embargo, TPS no se ha ampliado para proteger a personas venezolanas que llegarán después del 8 de marzo de 2021. [Organizaciones](#) y [personas](#) defensoras de derechos y dos [senadores](#) han criticado la falta de ampliación. Una coalición de personas con TPS también [criticaron](#) que la administración Biden no designe, según la necesidad, un TPS específico para personas de nacionalidad centroamericana.

En este contexto, varios países han impuesto nuevos requisitos de visado para personas venezolanas, en parte como respuesta a la [presión de EEUU](#). Esto ha provocado un aumento en el número de personas venezolanas que emprenden el viaje hacia EEUU por tierra a través del peligroso Tapón de Darién, en vez de la más segura vía aérea.

Cabe señalar que el 1 de julio, DHS [anunció](#) que se anula una directriz del año 2020, llamada Matter of Z-R-Z-C, que a diferencia de las directrices anteriores, había establecido que una persona con TPS que reingrese a los EEUU con un permiso adelantado de viaje (advance parole en inglés), no se consideraría “revisada y admitida,” un estatus necesario, entre otros requisitos, para personas que deseen solicitar el estatus de residente permanente legal. Con la anulación, personas con TPS que habían entrado al país sin inspección, pueden solicitar un documento de viaje que les permite el reingreso con inspección, así permitiendo un futuro ajuste de su estatus.

LITIGIO Y JURISPRUDENCIA

En esta sección analizamos los fallos recientes en los procesos pendientes en las cortes estadounidenses con respecto a políticas migratorias, así como las más recientes decisiones que afectan el marco jurídico relativo a las personas migrantes.

La Corte Suprema de EEUU termina el MPP o Protocolos de Protección a Migrantes.

MPP, o “Quédate en México,” se trata de una política implementada bajo la administración de Trump que requiere que ciertas personas que solicitan asilo en la frontera sur de EEUU, sean devueltas a México durante el proceso legal. En junio de 2021, la administración Biden publicó un [memorándum](#) que suspende formalmente el programa. No obstante, una demanda presentada por estados conservadores en contra de este memorándum resultó en una [orden](#) interina de un juez federal de distrito (primera instancia) en Texas en agosto que requirió la reiniciación del programa. Tras la negativa de la corte federal de circuito (segunda instancia) y la Corte Suprema de suspender esta orden, la administración de Biden inició la reimplementación de la política el 8 de diciembre.

El 30 de junio, la Corte Suprema de EEUU emitió un [veredicto](#) que considera que la corte federal de primera instancia que emitió la suspensión provisional de la terminación de los Protocolos de Protección a Migrantes (MPP por las siglas en inglés) no tenía jurisdicción para emitir tal suspensión. Por lo tanto, la administración Biden puede implementar la terminación de MPP. La decisión fue [celebrada](#) por [personas defensoras de derechos humanos](#).

La Corte Suprema también falló en contra de los estados querellantes (Texas y Missouri) al encontrar que el fundamento legal de la suspensión temporal fue incorrecto. El juez federal de primera instancia había instado que el gobierno tiene sólo dos opciones al analizar la situación de las personas que llegan a la frontera: o devolverlas a territorio contiguo, o detenerlas. Por esa razón, según el juez federal de primera instancia, la suspensión de MPP sería ilegal porque no permitiría que el gobierno cumpla con ese requisito, dado la capacidad limitada de los centros de detención migratoria en EEUU. Pero la Corte Suprema aclaró que el gobierno tiene la discreción, no la obligación, de

devolver a esas personas. Sobre esto, ver: [8 USC 1225\(b\)\(2\)\(C\)](#). Por consiguiente, la terminación de MPP no llevaría a que el gobierno esté en incumplimiento con la ley federal.

Sin embargo, la Corte Suprema remitió [el caso](#) de vuelta al juez de primera instancia para que este, pueda decidir si el [memorándum](#) de terminación de MPP de octubre de 2021 cumple con los requisitos de la ley administrativa. Sobre esto, ver: [5 USC 706](#).

Es importante señalar que, según los [datos](#) del DHS, desde la reimplementación de MPP en diciembre, 7,259 personas han sido sujetas a MPP. En mayo de 2022, 2,244 personas fueron sujetas a MPP, más de 50 por ciento de ellas nicaragüenses, 10 por ciento cubanas y 14 por ciento colombianas. De esas personas, 1,460 fueron devueltas a México.

Juez federal revoca el memorándum sobre las prioridades en la ejecución de la ley migratoria

El 10 de junio, un juez federal de primera instancia [revocó un memorándum](#) del DHS que delineó las nuevas prioridades de la ejecución de la ley migratoria del DHS. El memorándum consideró que la mayoría de las personas indocumentadas que pueden ser sujetas a deportación han sido miembros contribuyentes de la sociedad hace mucho tiempo, y en ese sentido, bajo la prioridad respecto de la deportación de personas que no son una amenaza a la seguridad nacional o la seguridad pública.

Los estados querellantes en el litigio son Texas y Louisiana. El juez federal instó que la implementación del memorándum llevaría a resultados contrarios a la ley migratoria. Por eso, revocó el memorándum en su totalidad con un amparo (injunction en inglés) nacional.

La Corte de Apelaciones para el Quinto Circuito (una corte federal de segunda instancia) se [negó](#) a aplazar la revocación de la corte federal de primera instancia para dar tiempo para el recurso del gobierno.

Sin embargo, en otro caso sobre el mismo memorándum, la Corte de Apelaciones para el Sexto Circuito, otra corte federal de segunda instancia, había [invalidado](#) a un amparo

parecido, diciendo que la re-priorización de la ejecución de la ley migratoria cabe dentro de la autoridad del DHS.